

## INFORME DE CONTROL INTERNO

| Código: FO-GCI-08 |            |
|-------------------|------------|
| Versión:          | 3          |
| Fecha:            | 02/03/2020 |
| Página 1 de 6     |            |

TRD 130-28-04

# INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL 2022

#### 1. INTRODUCCION

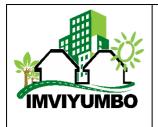
La Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones en su artículo 39, establece que: "El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento".

Así mismo, mediante la Circular No. 04 del 27 de septiembre de 2005, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, crea los lineamientos para la evaluación institucional por dependencias, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, en donde establece: "El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente:

- a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo;
- b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados;
- c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas oficinas de Control Interno".

# 2. MARCO NORMATIVO

- Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la Carrera Administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
- Circular 04 de 2005 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional-Evaluación institucional por Dependencias, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.



# Código: FO-GCI-08 Versión: 02/03/2020 Fecha:

# INFORME DE CONTROL INTERNO

Página 2 de 6

TRD 130-28-04

 Acuerdo 6176 de 2018, por el cual se establece el sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa. Actores del proceso de evaluación del desempeño laboral y sus obligaciones "(...) el jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces dará a conocer a los evaluadores el resultado de la evaluación de gestión por áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios de concertación de los compromisos del siguiente periodo de evaluación.

## 3. OBJETIVO

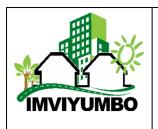
Presentar los resultados de la Evaluación Institucional a la Dependencia Dirección Técnica de IMVIYUMBO, correspondiente a la vigencia 2022, realizada de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos en la normatividad vigente, la cual tiene como propósito constituirse en un insumo para la concertación de compromisos del siguiente periodo de evaluación.

#### 4. ALCANCE

Sobre la base de los criterios establecidos, la evaluación de la gestión por dependencias, se realizó a la vigencia 2022.

## 5. METODOLOGIA

Para realizar la evaluación, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: 1.) Objetivos estratégicos, 2.) Cumplimiento de objetivo del proceso, 3.) Cumplimiento Informe de desempeño por procesos, 4.) Resultados auditoría interna, todos éstos, frente al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las dependencias; a partir de allí se realizó un análisis y evaluación de los resultados, con el fin de verificar el porcentaje de cumplimiento y el grado de avance de las actividades ejecutadas.



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"

SISTEDA - SGC - MECI

# Código: FO-GCI-08 Versión: Fecha: 02/03/2020 Página 3 de 6

# **INFORME DE CONTROL INTERNO**

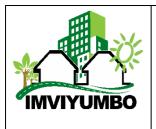
TRD 130-28-04

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN |                           |  |  |                                 |
|-------------------------|---------------------------|--|--|---------------------------------|
| CRITERIOS               | OBJETIVOS<br>ESTRATEGICOS | CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEPENDENCIA (PROCESOS) | CUMPLIMIENTO<br>INFORME DE<br>DESEMPEÑO DE<br>LOS PROCESOS | RESULTADOS<br>AUDITORIA INTERNA |
| %<br>Ponderación        | 10%                       | 30%  | 20%  | 40%                             |

# 6. RESULTADOS DE LA EVALUACION REALIZADA:

| Convenciones |                                  |
|--------------|----------------------------------|
| <b>~</b>     | Satisfactorio >=90%              |
| Ţ            | <b>Aceptable &gt;60% &lt;90%</b> |
| ×            | Deficiente <60%                  |

| DEPENDENCIA          | PROCESOS ASOCIADOS                 | CALIFICACIÓN POR<br>PROCESO | CALIFICACIÓN<br>DEPENDENCIA |
|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 300<br>Diracción     | Gestión Vivienda Social - GVS      | 87%                         | 87,5%                       |
| Dirección<br>Técnica | Gestión Desarrollo Urbano -<br>GDU | 88%                         |                             |



# INFORME DE CONTROL INTERNO

| Código: FO-GCI-08           |            |  |
|-----------------------------|------------|--|
| Versión:                    | 3          |  |
| Fecha:                      | 02/03/2020 |  |
| Página <b>4</b> de <b>6</b> |            |  |

TRD 130-28-04

#### 7. RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO

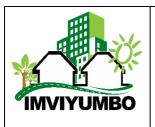
> Implementar las actividades necesarias para el cierre de las acciones correctivas asociadas a:

# Desarrollo urbano

- Aplicación de la Ley 594 de 2000, por cuanto, en los expedientes de los programas de parques y plazoletas, mejoramiento integral de barrios, expediente de interventoría, legalización y titulación de predios hay debilidad en la aplicación de las TRD, los rótulos no aparecen o la información es errada pues la foliación registrada en estos rótulos debe coincidir con el número de folios de la carpeta, se debe validar en la verificación de documentos la lista de chequeo, no dejar campos sin diligenciar, colocar la fecha, la firma de la revisión, fecha y firma de la aprobación, y adicionar en la lista de chequeo un campo para relacionar los documentos adicionales o las observaciones.
- Aplicación de la Ley 2044 de 2020, por medio de la cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones, por cuanto no se establecen controles en la aplicación de este instrumento jurídico, lo que podría ocasionar la materialización del riesgo, identificado en la matriz de riesgos como "hallazgos de tipo administrativo".
- Aplicación de la Ley 1712 del 6 marzo de 2014, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, debido a que se observa que el Informe de medición del impacto social, no se encuentra publicado en el portal web de la Institución.

#### Vivienda Social

Establecer las acciones para garantizar el cumplimiento a los requisitos legales en la asignación del subsidio complementario municipal, dado que en la auditoría interna se observó que este se asigna mediante acto administrativo, sin tener la certeza de la aprobación del subsidio nacional, en donde las siguientes personas que son parte de la muestra analizada, aparecen rechazadas: María Alejandra Núñez Barragán identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.683.936 y María Camila Sánchez Mafla con cédula de ciudadanía No.1.118.300.749, quienes aparecen asignadas en la Resolución 100-03-02-030 del 16 de febrero de 2022 y en la Resolución 100-03-02-147 de julio 27 de 2022, respectivamente, lo cual constituye incumplimiento en la verificación de los requisitos legales para la asignación de estos subsidios.



# Código: FO-GCI-08 Versión: 3 Fecha: 02/03/2020

Página 5 de 6

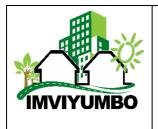
## INFORME DE CONTROL INTERNO

TRD 130-28-04

- Cumplir con los requisitos establecidos en la lista de chequeo de documentos del formato FO-GVS-02 en la muestra de los postulantes del programa Construcción en Sitio Propio en la Zona Rural, en donde se debe incluir la declaración extra juicio o el documento que acredite la condición de madre o padre cabeza de hogar (en los casos que aplique), documento de principal relevancia legal al establecer la condición civil del postulante, y como tal su carácter de madre o padre cabeza de hogar.
- Cumplir con los requisitos legales para la asignación de subsidios debido a que los expedientes no cuentan con la certificación de autoridad competente que indique que las viviendas no están localizadas en desarrollos ilegales o zonas de riesgo no mitigable, zona de reserva natural, zonas de almacenamiento de combustible y derivados del petróleo, áreas de actividad minera, áreas de expansión, áreas de protección de humedales, zonas de reserva natural y áreas de reserva de conservación y protección ambiental, documento que debe ser expedido por autoridad competente y debe reposar en el expediente como prueba de cumplimiento de este requisito legal de acuerdo a lo consignado en las resoluciones internas.
- Aplicación de la Ley 594 de 2000 a los expedientes del proceso de vivienda social, correspondiente a la vigencia auditada dado que presentan debilidad en la aplicación de las normas archivísticas y las Tablas de Retención Documental, ya que carecen de foliación, orden cronológico, duplicidad de documentos, según la lista de chequeo para cada modalidad, se observa que el programa de vivienda social, en el componente de vivienda nueva no tiene asignado un código, ni serie, ni subserie en las TRD. Al incurrir en la falta de aplicación de los instrumentos archivísticos, se materializa el riesgo establecido en la matriz de riesgos del proceso FO-GPS-11 (V2), respecto a la seguridad de la información en la actividad de archivar expedientes.

# 7. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir en términos generales lo siguiente: el desempeño general de la dependencia Dirección Técnica y sus procesos asociados de IMVIYUMBO, dio como resultado una calificación de ochenta y siete punto cinco por ciento (87,5%), ubicándose en la franja AMARILLA "Aceptable", conforme a las convenciones establecidas en el presente informe, por lo cual la dependencia debe continuar manteniendo el autocontrol y seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en



# INFORME DE CONTROL INTERNO

| Código: FO-GCI-08           |            |
|-----------------------------|------------|
| Versión:                    | 3          |
| Fecha:                      | 02/03/2020 |
| Página <b>6</b> de <b>6</b> |            |

TRD 130-28-04

los cronogramas operativos del proceso en aras del mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

JENNIFER GOMEZ LOPEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ingeniero Carlos Andrés Velandia – Contratista de Apoyo a la Gestión Revisó: Jennifer Gómez López – jefe Oficina Control Interno



